



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de julio de 2020

RES. SAGyP N° 35/2020

VISTO:

El TEA A-01-00012028-2/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto solicitó las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Agustín José Biglia (D.N.I. N° 34.342.400), de Marilina Carrillo (D.N.I. 27.194.921), de Martín Daniel Rached (D.N.I. 25.640.811) y de Daniela Romina Segad Scarpatti (D.N.I. 27.120.356) por la suma de setenta mil pesos (\$70.000,00) mensuales cada uno y de Agustín Alexis Lorenzón (D.N.I. 40.846.826) y Federico Ernesto Minuth (D.N.I. 34.997.796) por la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales cada uno, para desempeñarse en la mentada Secretaría, a partir del 1° de julio del corriente (v. Memo 8502/20). A tal fin, adjuntó los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (v. Adjuntos 41537/20, 41538/20, 41541/20, 41542/20, 41545/20 y 41550/20).

Que cabe destacar la conformidad brindada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura a las contrataciones propiciadas en atención a lo dispuesto la Resolución CM N° 2/2012 y la Ley 6.031 (v. Adjunto 43404/20).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó nueva intervención esta Secretaria de Administración General y Presupuesto. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las mentadas contrataciones (v. Memo N° 9037/20 - Constancia de Registración N° 730/07-2020).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Agustín José Biglia, Marilina Carrillo, Martín Daniel Rached, Daniela Romina Segad Scarpatti, Agustín

Alexis Lorenzón y Federico Ernesto Minuth (v. Adjuntos 45497/20, 45500/20, 45502/20, 45503/20, 45505/20 y 45516/20).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9761/2020. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que *“el marco jurídico vigente sobre el que recae los contratos de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12”*. Asimismo, destacó que en los proyectos de contratos se estipula que las contrataciones propuestas tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concluyó: *“Por todas las consideraciones anteriormente expuestas, antecedentes reseñados, y en virtud del análisis jurídico efectuado, esta Dirección General entiende que, cumplidos los recaudos previstos en las normativas citadas, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, el órgano decisor podrá continuar con la prosecución de las presentes actuaciones si así lo considerase”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución. CM N° 2/12 por lo que resulta aplicable a las contrataciones requeridas en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que sin perjuicio de ello, debe ponerse de resalto que la Ley 6.302 al modificar la Ley 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 28).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que por Ley 6.301 se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de su entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre del corriente (cf. art. 1º) y sus disposiciones son de aplicación al Poder Judicial (cfr. art. 2º). En particular, la Ley 6.301 faculta a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley (cfr. art.12).

Que las contrataciones que aquí nos ocupan tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y han sido puestas bajo la luz de lo establecido en la Ley 6.301 y, asimismo, cuentan con la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura sin objeciones al respecto (v. Adjunto 43404/20).

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Agustín José Biglia (D.N.I. N° 34.342.400), de Marilina Carrillo (D.N.I. 27.194.921), de Martín Daniel Rached (D.N.I. 25.640.811) y de Daniela Romina Segad Scarpatti (D.N.I. 27.120.356) por la suma de setenta mil pesos (\$70.000,00) mensuales cada uno y de Agustín Alexis Lorenzón (D.N.I. 40.846.826) y Federico Ernesto Minuth (D.N.I. 34.997.796) por la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales cada uno, para que presten servicios en la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a partir del 1º de julio del corriente y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados y requerirles los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos de acuerdo a lo

dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Agustín José Biglia (D.N.I. N° 34.342.400) para desempeñarse en la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de setenta mil pesos (\$70.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Marilina Carrillo (D.N.I. 27.194.921) para desempeñarse en la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de setenta mil pesos (\$70.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Martín Daniel Rached (D.N.I. 25.640.811) para desempeñarse en la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de setenta mil pesos (\$70.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Artículo 4°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Daniela Romina Segad Scarpatti (D.N.I. 27.120.356) para desempeñarse en la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de setenta mil pesos (\$70.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del 2020.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 5°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Agustín Alexis Lorenzón (D.N.I. 40.846.826) para desempeñarse en la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Artículo 6°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Federico Ernesto Minuth (D.N.I. 34.997.796) para desempeñarse en la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Artículo 7°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos en que se autorizaron en los artículos 1° a 6° del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados y requerirles los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 8°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 35/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

